

MARCO LEGISLATIVO:

- REGLAMENTACIÓN
- NORMATIVA

CTE (Código Técnico de la Edificación)

DB SI: Seguridad en caso de incendio





R.I.P.C.I. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, editado en 1993

R.S.C.I.E.I. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, editado en 2004

- Documento básico SI - II Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en su artículo 2 (Parte I) excluyendo los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el "Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales" (R.S.C.I.E.I.), editado en 2004

ANEXO IV

Relación de normas UNE de obligado cumplimiento en la aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales

UNE 23500: 1990. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

UNE-EN 12845:2004 Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores

automáticos.

Diseño, instalación y mantenimientos.

Documento básico SI – Sección 4

- 1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios
 - 1. Los edificios deben disponer de equipos e instalaciones de protección contra incendios que se indican en la tabla 1.1. El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios" (R.I.P.C.I.), editado en 1993 y que recoge en el Apéndice 1...:
 - (4) Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios: UNE 23.500.1990
 - (9) Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua: UNE 23.590.1981... modificada 1993 ... y sustituida por la UNE EN 12845.2004

200

UNE 23500-1990

UNE 23500-2012

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios



UNE EN 12845-2009

Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos.

Reglas Técnicas CEPREVEN



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 53 Viernes 2 de marzo de 2012 Sec. III. Pág. 18256

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

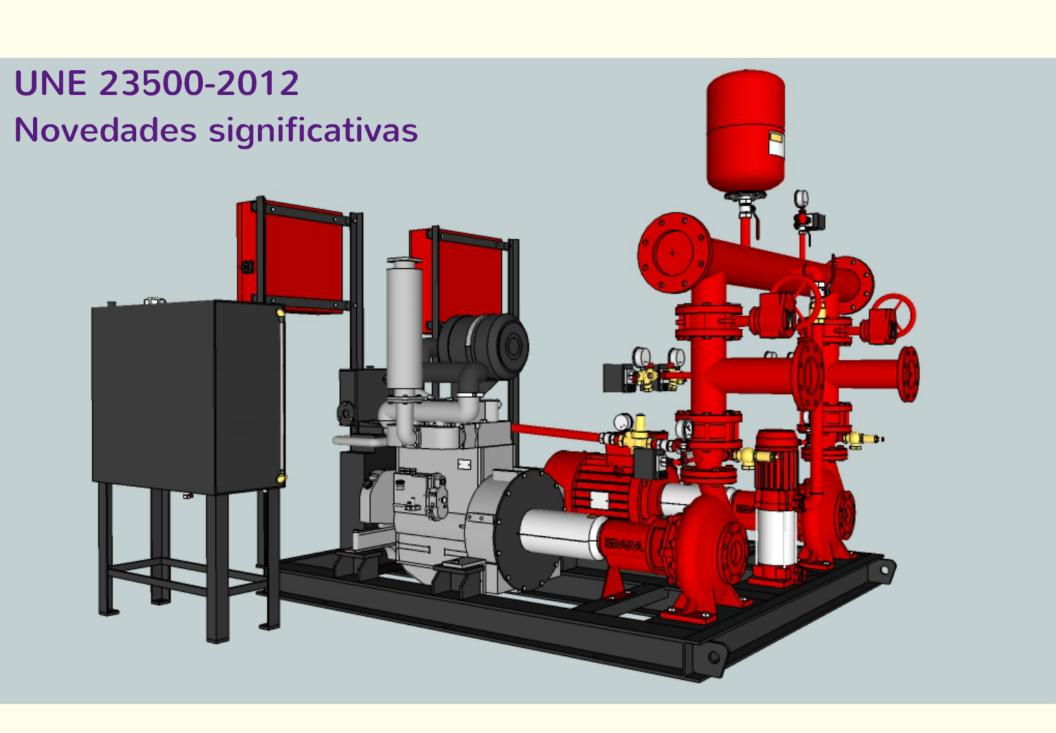
Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de enero de 2012.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de enero de 2012, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Normas editadas en el mes de enero de 2012

Código	Título	Sustituye a
UNE 23500:2012	Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	UNE 23500:1990



TRAYECTORIA HASTA LA NORMA UNE 23500 - 2012

- ✓ Norma UNE 23500-1990 Sistemas de abastecimiento de agua contraincendios (sustituye a la de 1983).
- ✓ Norma UNE 23590-1998 Sistemas de rociadores automáticos. (sustituye a la de 1981)
- ✓ Norma UNE EN 12845-2004 de Rociadores Automáticos.
 Posterior revisión → EN 12845: 2004 + A2: 2009. Incluye una parte sobre Abastecimientos de Agua.
- ✓ Regla Técnica RT2-ABA de CEPREVEN (última versión).
- ✓ Regla Técnica RT1-ROC de CEPREVEN con una parte sobre Abastecimientos de Agua (última versión).
- ✓ Versiones actualizadas de normas internacionales como:
 N.F.P.A. 20 y F.M. (U.S.A.)
 A.P.S.A.D. (FRANCIA) , V.D.S. (Alemania) , L.P.C. (Gran Bretaña)
- ✓ Normativas para definir componentes: protección de motores, potencia de motores, tolerancias en las mediciones, etc.

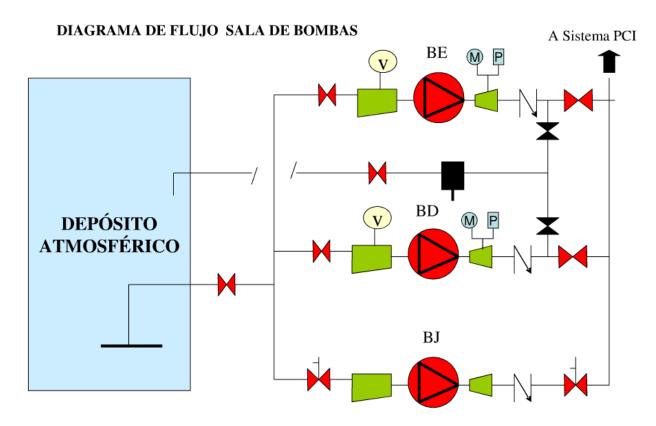
Categorización de abastecimientos según sistemas instalado

Rociadores (RL) según UNE EN 12845	Rociadores (RO) según UNE EN 12845	Rociadores (RE) según UNE EN 12845	BIEs	Hi- dran- tes	Espu- ma física	Agua Pulve- rizada	Cate- goría
			X				III
X							III
				X			II
X			X				II
	X		X				II
X				X			II
			X	X			II
	X		X	X			II
X			X	X			II
		X					I
					X		I
						X	I
		X	X				I
		X	X	X			I

Clases de Abastecimiento

Se establecen las siguientes:

- Sencillo
- Superior
- •Doble



Abastecimiento para un sistema combinado

Los abastecimientos de agua para sistemas combinados son abastecimientos superiores o dobles diseñados para suministrar agua a más de un sistema de lucha contra incendios, como en el caso de sistemas combinados de hidrantes, BIEs, rociadores, agua pulverizada, espuma física, etc. Los abastecimientos para sistemas combinados cumplirán las siguientes condiciones:

- Los sistemas se calcularán totalmente.
- El suministro será capaz de garantizar la suma de caudales simultáneos máximos calculados para cada sistema. Los caudales se ajustarán a la presión requerida por el sistema más exigente.
- La duración será igual o superior a la requerida por el sistema más exigente.
- Se independizarán las conexiones entre el abastecimiento de agua y los sistemas.

Tanto en el caso de abastecimiento superior, como en el de abastecimiento doble, los dos equipos de bombeo pueden estar formados por tres grupos de bombeo, cada uno capaz de dar el 50% del caudal nominal al 100% de la presión nominal.

Las posibilidades de accionamiento de estos grupos quedan reflejadas en la tabla:

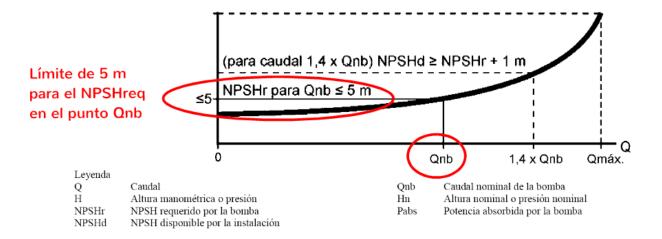
Tabla 5

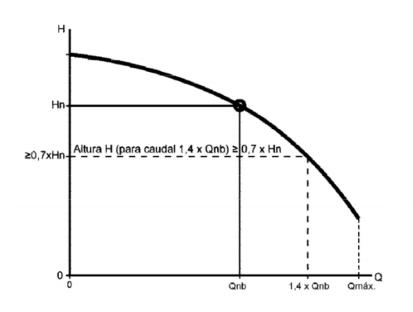
Nº de Equipos de bombeo	Nº do Crupos do hombos	Accionamiento por motores			
	Nº de Grupos de bombeo	Solución A	Solución B		
2	2 (del 100% de caudal cada uno)	1 diesel + 1 el é ctrico	2 diesel		
2	3 (del 50% de caudal cada uno)	2 diesel + 1 eléctrico	3 diesel		

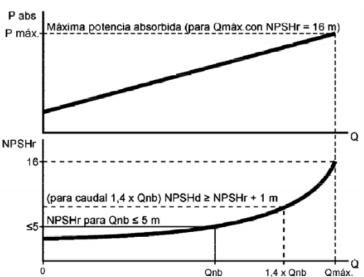
Cuando se instala más de un grupo de bombeo en un abastecimiento superior doble, no más de uno debe tener motor eléctrico, (véase la tabla 5).

Características hidráulicas

La **presión de impulsión** es la presión nominal (P), más la presión de aspiración (medición dinámica en condiciones mínimas de reserva de agua), con su signo. <u>Debe ser igual o superior a la presión mínima especificada o calculada para el sistema</u> y no debe sobrepasar en ningún caso <u>15 bar</u>.



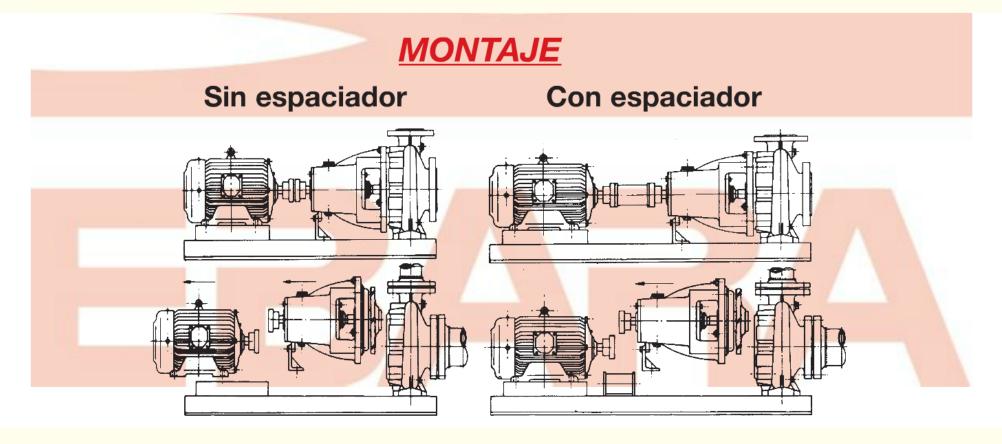


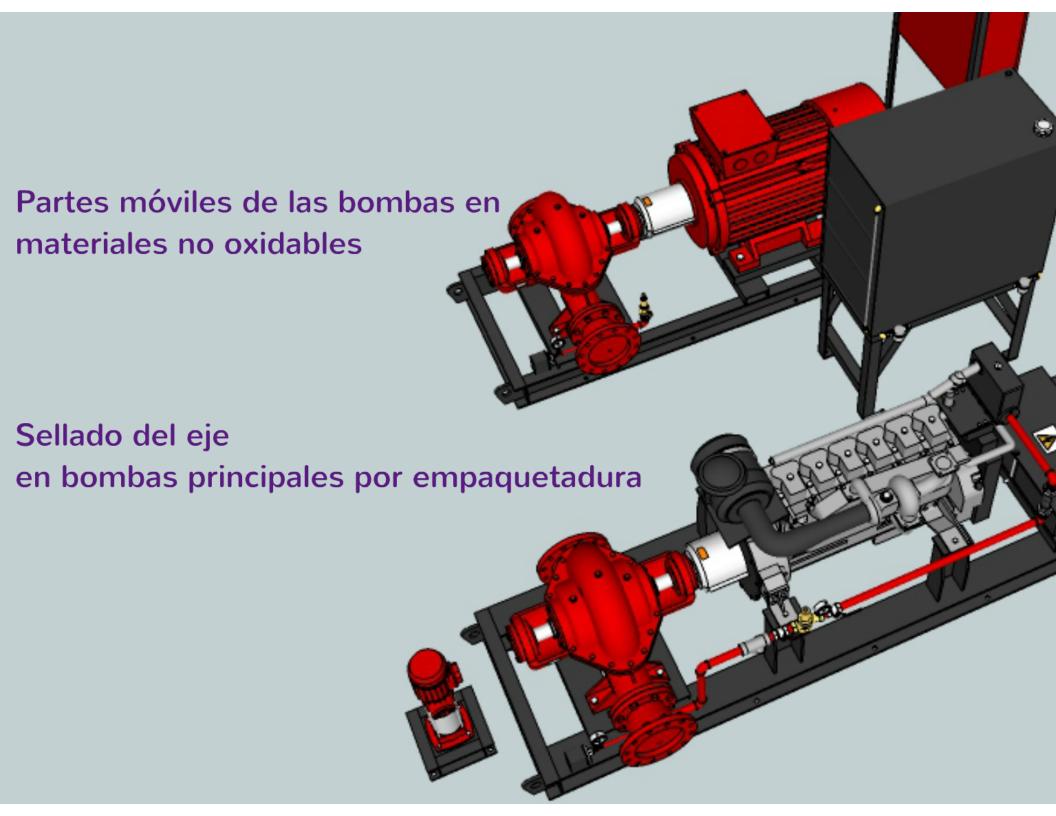


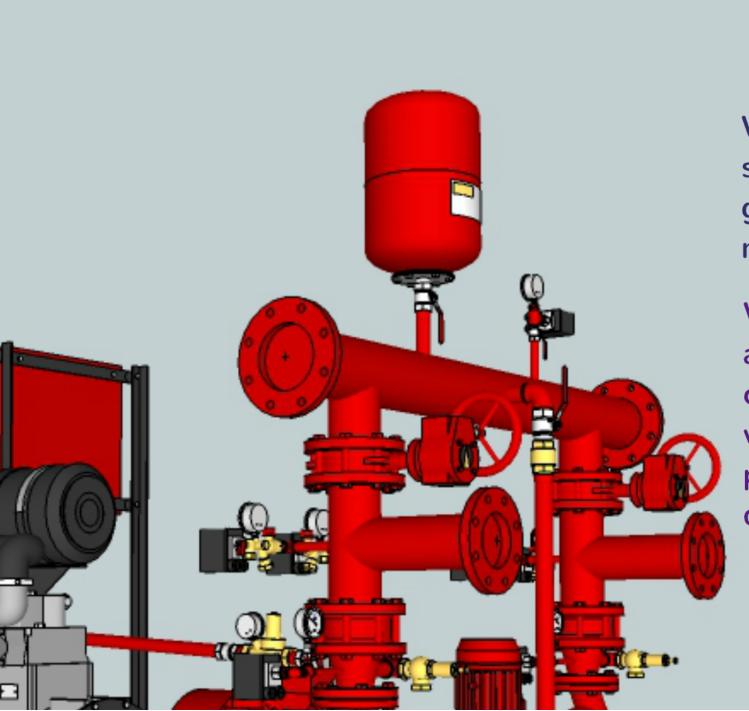
para bombas con curvas de potencia de subida continua, la máxima potencia para cualquier condición de carga de la bomba, desde caudal cero al caudal correspondiente a una bomba NPSH requerida igual a 16 m o la presión estática de aspiración más 11 m si ésta es mayor. Debe mostrar su comportamiento hasta que el NPSHr sea de 16 m.

- Motor debe dar potencia hasta NPSHr=16mca
- NPSHr en Qn ≤ 5mca
- NPSHr en 1,4xQn ≤ NPSHd 1

Obliga al uso de espaciador o dispositivo para desmontar la bomba sin desembridar tuberías, ni desplazar motores



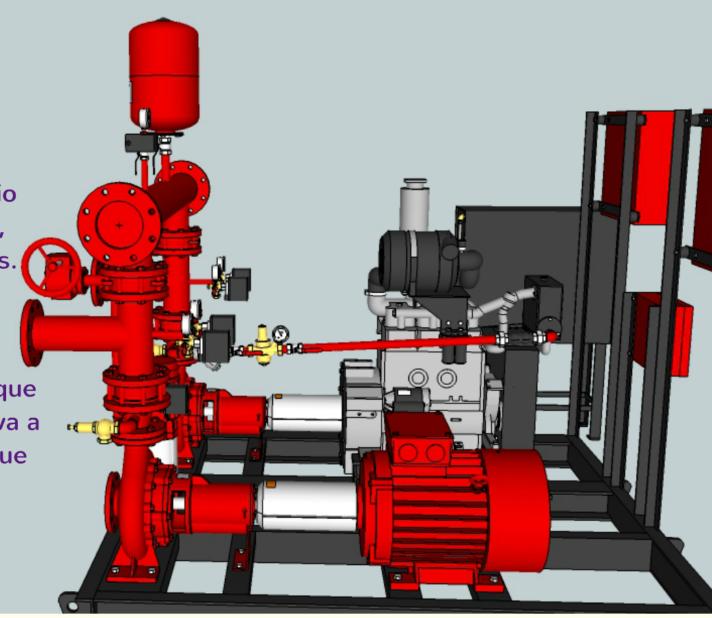


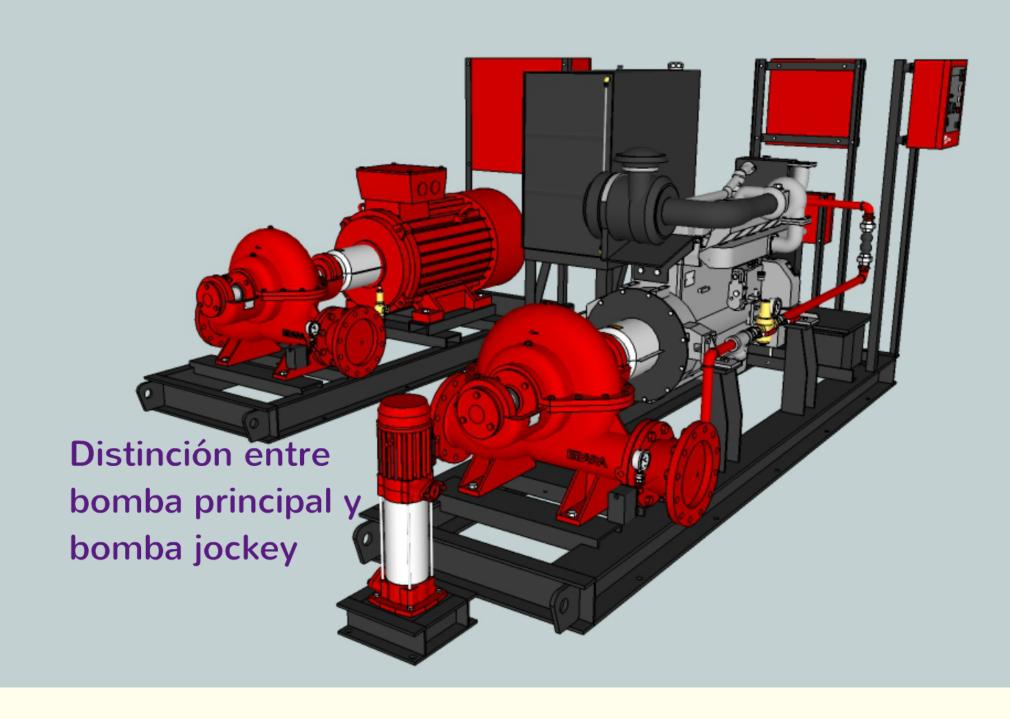


Válvulas con supervisión eléctrica garantiza que ninguna este cerrada

Válvulas con apertura/cierre con más de 2 vueltas de volante para evitar el golpe de ariete Circuito de pruebas unitario para cada bomba principal, dejando el resto operativas.

Doble presostato de arranque Garantiza que siempre se va a producir la señal de arranque





ANEXO C

Hace una excepción de requisitos para grupos pequeños, destinados a B.I.E. 25 mm (200 l/min)

